

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, en el expediente digital, obra una solicitud de entrega de títulos presentada por la demandada Colpensiones EICE.; así mismo, que, consultada la Plataforma de Depósitos Judiciales por cuenta de este proceso, se encontró el título **454010000582710** por valor de \$ 37.509; igualmente, que el proceso término por pago total de la obligación el **3 de noviembre de 2021**.Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	José Antonio Grajales Ríos
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación	63-001-41-05-001-2018-00099-00

Armenia, Siete (07) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que, revisado el Portal de Depósitos Judiciales, se pudo constatar que existe título judicial No **454010000582710** por valor de **\$ 37.509**, constituidos para el presente proceso, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de **3 de noviembre de 2021**; en este orden de ideas, se ordena la entrega a la ejecutada Colpensiones EICE la suma anteriormente enunciada.

Ahora bien, se accede a la petición elevada por la entidad demandada, para el abono de las órdenes de pago a través de la

cuenta de ahorros, número 403603006841 del Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, se autoriza pago el pago con abono a cuenta de la entidad Colpensiones EICE., del título judicial No **454010000582710** por valor de **\$ 37.509**

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

SCVR

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
9 de diciembre de 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58169f6899a3b83c78212a27bf0dc3de175a4440e175ddf0b35cf5d5b10d7562**

Documento generado en 07/12/2021 07:38:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>